ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante Ordenanza No. 004 de 2.001, modificado por la Ordenanza N° 057 del 11 de septiembre del 2.020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado "INDEPORTES CAUCA" organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La cual tiene como La misión, "*Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte*".

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

Dentro de la estructura administrativa INDEPORTES CAUCA se encuentra el área de fomento y desarrollo que hace parte de la oficina de subgerencia técnica, que tiene como objetivo contribuir al buen funcionamiento, seguimiento y desarrollo de los programas de INDEPORTES CAUCA.

A través del programa de Fomento y Desarrollo, INDEPORTES CAUCA trabaja con un enfoque integral a lo largo del curso de vida del ser humano —desde la primera infancia hasta la adultez mayor— promoviendo el desarrollo y la salud mediante la atención de las necesidades del sector deporte, la actividad física y la recreación en el departamento. Este trabajo busca fortalecer los valores, fomentar la sana convivencia y propiciar procesos sostenibles y articulados que impulsen la transformación social y la paz de la población caucana y colombiana en general. Por esta razón, se hace necesaria la exploración de estrategias que incrementen la capacidad técnica y administrativa de la entidad.

Con el propósito de ampliar la cobertura de prácticas deportivas con enfoque diferencial e incluyente en las comunidades del Cauca, se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ EN 21 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", IDENTIFICADO CON EL BPIN 202500000024326 y con concepto de viabilidad emitido el 20 de mayo de 2025 por la Oficina Asesora de Planeación, él está enfocado en la implementación de Juegos Deportivos del Litoral Pacífico, un evento de orden Nacional y/o Regional emitido por Ley 10 de 1975, así como del programa Deportes +, que más busca fortalecer la sana convivencia y los valores a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad. Por tratarse de dos programas instituidos por el Ministerio del Deporte, tanto INDEPORTES Cauca, como alcaldías municipales, los institutos municipales de deporte y recreación, y la gobernación, están llamados a participar.

Con este proyecto se busca garantizar que los Juegos del Litoral Pacífico se desarrollen de manera exitosa, promoviendo la integración y el desarrollo deportivo en las comunidades del litoral pacífico colombiano.

El Programa Deportes Más del Ministerio del Deporte tiene como objetivo fortalecer la sana convivencia y los valores a través de las prácticas deportivas, con un enfoque diferencial e incluyente, para el Departamento del Cauca, la priorización municipios y comunidades beneficiarias se basa en varios criterios establecidos por programa:
1. Enfoque diferencial e incluyente: El programa busca beneficiar a comunidades con especial protección, como indígenas, afrocolombianos, palenqueros, raizales, campesinos, mujeres (especialmente mujeres rurales) y personas con discapacidad.
2. Impacto en la ruralidad: Se da prioridad a municipios rurales y zonas con limitada infraestructura deportiva, para fomentar la inclusión y el acceso al deporte en áreas tradicionalmente marginadas.
3. Articulación interinstitucional: La colaboración entre entidades públicas y privadas es fundamental para desarrollar y posicionar el programa a nivel local, favoreciendo el deporte como medio para alcanzar fines sociales.
4. Líneas transversales del programa: Las actividades del programa deben considerar la equidad de género, la inclusión de personas con discapacidad y la preservación y cuidado del medio ambiente.
5. Participación en iniciativas PDET: El programa se alinea con las Iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), impactando municipios priorizados para promover la paz y el desarrollo integral.

El proyecto tiene como objetivo general: Aumentar la cobertura en el desarrollo de prácticas deportivas con enfoque diferencial e incluyente en las comunidades caucanas, y este a su vez se desarrolla a través de dos (2) actividades:

-Actividad 1.1 Ampliar la capacidad técnica y administrativa para promover en los grupos poblacionales vulnerables la práctica deportiva de forma organizada, periódica y sostenible.

Esta alternativa permite una articulación institucional entre Indeportes Cauca y el Ministerio del Deporte, en la cual se busca llevar la oferta en materia deportiva, recreativa y de actividad física, a población que no puede acceder fácilmente a este tipo de servicios, porque se encuentran en municipios de difícil acceso, ya sea por su ubicación geográfica o porque son afectados por situaciones de orden público, se dará prioridad a indígenas, afrocolombianos, campesinos, mujeres y personas con discapacidad. A través de implementación de un programa y un evento.

Deportes +: programa que será desarrollado en 20 municipios del departamento, con el que sé que busca fortalecer la sana convivencia y los valores a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, desde un enfoque diferencial e incluyente.

Juegos Deportivos del Litoral Pacífico: evento deportivo y recreativo dirigido a la ciudadanía de la región pacífica Caucana, que busca la integración deportiva y social de comunidades étnicas, raizales y propias, en el cual se desarrollará la Fase Departamental que beneficiará directamente a los tres municipios ubicados en el Litoral Pacífico tales como Guapi, López de Micay y Timbiquí.

-Actividad 1.2. Propiciar oportunidades de interacción que permitan fortalecer valores colectivos, tejido social y procesos comunitarios, a través de la práctica deportiva recreativa.

Ahora bien, En cumplimiento de estos lineamientos, se suscribió el Convenio Interadministrativo COID-626-2025 entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca, con el objeto de "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del Programa Deportes +". El alcance del convenio incluye la implementación metodológica del programa en el departamento, a través de una programación con prácticas deportivas y sus manifestaciones culturales, como herramientas para promover la cohesión social y la transformación comunitaria.

De esta manera, esta contratación se enmarca dentro del desarrollo técnico y operativo del convenio interadministrativo suscrito, y se alinea con las metas definidas en el proyecto FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ EN 21 MUNICIPIOS DEL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 202500000024326, Para la ejecución del proyecto y el desarrollo de la Actividad No. 1.1, se identificó, entre otras necesidades, que se requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales para la ejecución del proyecto.

Así las cosas, INDEPORTES CAUCA ha considerado pertinente y necesaria contratar los servicios de cinco (5) monitores JUNIOR los cuales deberán ser Bachilleres académicos, contar con Un (1) año de Experiencia certificada en trabajo en el área deporte, recreación y actividad física y afines,tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato,tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición, tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar, tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales, a fin que preste sus servicios de apoyo a la gestión de apoyo en el proyecto denominado, "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ EN 21 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA con BPIN 202500000024326.

La presente contratación contará será cofinanciado, conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo COID-626-2025; El 70% del valor total será cubierto con recursos aportados por el Ministerio del Deporte y el 30% restante será asumido por INDEPORTES CAUCA con recursos propios.

Es pertinente aclarar que en observancia del inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en el presente caso se pretende suscribir varias relaciones contractuales con el mismo objeto, por tal razón el Gerente del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca, autorizará la celebración de contratos con idéntico objeto, ante la necesidad de apoyar al establecimiento con profesionales de apoyo dentro del precitado Proyecto.

Es así que INDEPORTES - CAUCA, en su calidad de entidad descentralizada del orden Departamental, sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza por medio del presente documento la justificación del estudio previo para la contratación de servicios con las actividades propias de la Entidad

2. ANALISIS COMERCIAL, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. ANALISIS DEL SECTOR

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de cinco (5) Bachilleres, con un año de Experiencia certificada en trabajo en el área deporte, recreación y actividad física y afines, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de apoyo a la gestión se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado); además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

2.2. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política establece: "*Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades*

competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos…"

Por su parte la Ley 115 de febrero 8 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, afirma:

*"**ARTÍCULO 5o. FINES DE LA EDUCACIÓN**. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

***ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL.** Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.*

…(…)

***ARTÍCULO 27. DURACIÓN Y FINALIDAD.** <Ver Notas del Editor> La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10o) y el undécimo (11o). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.*

***ARTÍCULO 28. CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN MEDIA.** La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.*

***ARTÍCULO 29. EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA**. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.*

***ARTÍCULO 88. TÍTULO ACADÉMICO**. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos y su entrega estará sujeta, única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por cada institución…"

2.3 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de bachiller en la ciudad de Popayán existen varias en la ciudad de Popayán existen aproximadamente 20 instituciones de educación secundaria que ofrecen estudios en esta área de los cuales cabe mencionar los siguientes colegios: Santo Tomas de Aquino, San Agustín, El Ulloa, Las franciscanas, Las Salesianas entre otros, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** Bachiller académico, tener Un (1) año de Experiencia certificada en trabajo en el área deporte, recreación y actividad física y afines, tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato, tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición,tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar, tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio los bachilleres futuros contratistas deben aportar copias de los diplomas y/o actas de grado de una institución educativa debidamente autorizada

Adicionalmente, mismo deberá tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario. En caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación durante los dos meses siguientes de la firma del acta de inicio del contrato., tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición, tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar, tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS COMO MONITOR JUNIOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ EN 21 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". con BPIN 202500000024326.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

A. Realizar las actividades para el logro de los resultados del objeto contractual.
B. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
C. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
D. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
E. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

F. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
G. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
H. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
I. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA:

1. Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal o el par, una vez cuente con acta de inicio.
2. Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
3. Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo.
4. Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes +.
5. Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, tres (3) grupos de trabajo de prácticas deportivas: dos (2) en zona rural de 25 beneficiarios y un grupo (1) en zona urbana de 30 beneficiarios. En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios.
6. Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran.
7. Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa Deportes +
8. Presentar mensualmente al anlace departamental, los informes tecnicos y sus respectivso soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas durante los tiempos establecidos.
9. Asistir y participar en las actividades programadas por el GIT Deporte social comunitario del Ministerio del Deporte de manera presencial y/o virtual.
10. Las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual.

3.2.3 OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

A. Pagar el servicio efectivamente prestado.
B. Ejercer la supervisión del contrato.
C. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

3.2.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato" de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 5.163.223).

El anterior valor se estableció de acuerdo a las actividades del contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual en la ejecución del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ EN 21 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". con BPIN 202500000024326.

Dicho valor será financiado con recursos provenientes de este mismo proyecto, incluyendo tanto los aportes del Ministerio del Deporte —en el marco del Convenio Interadministrativo COID-626-2025— como los recursos propios asignados por INDEPORTES CAUCA, según el esquema de cofinanciación pactado (70% Ministerio – 30% INDEPORTES CAUCA). Esta distribución asegura la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del contrato y garantiza la correcta ejecución.

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada por los certificados de disponibilidad presupuestales que se enuncian a continuación:

No. CDP	FECHA	PORCENTAJE	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
0643	14/Agosto/2025	30%	$272.950.000	2.3.43.01.1604.07.232.02.02.09.01.70
0320	21/Mayo/2025	70%	$81.885.000	2.3.43.01.1604.07.232.02.02.09.01.30

6. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de hasta CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 5.163.223) por concepto de honorarios, de la siguiente manera: a) Un acta proporcional a los días efectivamente ejecutados hasta 31 de octubre 2025,por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE($1.983.223) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. b) un acta mensual, por un valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.120.000) y c) Un último pago al 15 de diciembre de 2025 por un valor de UN MILLON SESENTA MIL PESOS M/TE ($ 1.060.000). Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa,*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto*).*

En el presente estudio, se justifica la contratación de cinco (5) monitores JUNIOR con experiencia certificada de 1 año; que cumplan con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

En este sentido, el Gerente de Indeportes Cauca, en su calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización, la que formará parte integral del presente proceso de contratación.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: TIMBIQUI - Departamento del Cauca.
Domicilio Contractual: Popayán Cauca.

10. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los (30) días del mes de septiembre de 2025.

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANÁ
Subgerente Técnico

Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas-Profesional Universitario Jurídica y Contratación
Proyectó Aspectos Jurídicos: Razmy Mora Daza- Contratista